

INFORME SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 2 de diciembre de 2021.

Me permito informar a la señora Juez, que dentro del presente proceso incoado por el Banco Agrario de Colombia SA en contra del señor Francisco Antonio Ocampo Salazar, la pasiva se notificó por aviso el día 04/11/2021, el término de tres (3) días para retirar copias corrió entre los días 05, 08, y 09 de noviembre de 2021, y el término de cinco (5) y diez (10) diez días con el que contaba el demandado para pagar o proponer excepciones corrió entre el 10 y 24 de noviembre de 2021, término dentro del cual allegó contestación a la demanda y propuso excepciones de mérito.

Sírvase proveer,

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo garantía real

Rad. No.: 17380 31 12 001 2020 00350 00

CORRE TRASLADO EXCEPCIONES Y RECONOCE PERSONERÍA

Teniendo en cuenta el poder conferido por la parte demandada, se reconoce personería al abogado José Fernando Torres Palacio con cédula de ciudadanía No. 16.161.133 y con T.P. 198.012 expedida por el C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido, para que represente los intereses del demandado Francisco Antonio Ocampo Salazar.

Ahora bien, teniendo en cuenta la contestación allegada por la pasiva en el presente proceso, se ordena correr traslado a la parte actora de las excepciones de fondo presentadas por el ejecutado, por el término legal de diez (10) días para que se pronuncie sobre las mismas, adjunte y pida las pruebas que considere pertinentes y pretenda hacer valer, conforme al artículo 443 Código General del Proceso.

Una vez cumplido dicho término, se dará el trámite que en derecho corresponda.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ